

La Sociedad Abolicionista Española, 1864-1886

Paloma ARROYO JIMÉNEZ

En el siglo XIX la abolición de la esclavitud era un hecho que tarde o temprano tenía que decidirse. En este siglo se fueron creando los condicionamientos necesarios para la abolición del tráfico negrero, en primer lugar, y de la esclavitud después. Reunidas las potencias aliadas en la ciudad de Viena tras el período napoleónico, redactaron una declaración de principios (8 de febrero de 1815) en la que condenaban el tráfico de negros y se comprometían a ponerle fin, reservándose cada país, de acuerdo con sus intereses, la fecha en que habría de llevarlo a cabo. España, como participante y asistente a las reuniones del Congreso de Viena, se vio envuelta en este ambiente internacional anti-esclavista, quedando vinculada a él por la declaración condenatoria de la esclavitud. Ante esto y, después de numerosas presiones británicas, firmó un tratado con Inglaterra en septiembre de 1817 por el que se comprometía a abolir en el plazo de tres años (1820) totalmente el comercio de negros en sus dominios. A cambio, el Gobierno español recibió la suma de 400.000 libras esterlinas en concepto de indemnización de los perjuicios que al erario público pudiera ocasionar tal medida.

Tras este tratado, el comercio de negros en las colonias españolas no sólo no desapareció sino que aumentó considerablemente, por esto, Inglaterra pidió una revisión del tratado de 1817 firmándose uno nuevo en junio de 1835 que reforzaba las cláusulas del primero y creaba determinados organismos para asegurarse su ejecución y control. El tratado de 1835 se cumplió parcialmente; mientras en Puerto Rico prácticamente desapareció el comercio de esclavos, en Cuba el contrabandista continuaba introduciendo negros que se cotizaban a precios cada vez más altos. Esto obligó a promulgar un

texto legal en marzo de 1845 sobre imposición de condenas a quienes no cumplieren las cláusulas del tratado de 1835, pero a pesar de todo esto, durante algunos años más continuó el contrabando de negros en territorio español.

En España el movimiento abolicionista se desarrolla, en opinión de G. Rodríguez, en tres fases durante el siglo XIX: en primer lugar, la de los precursores, desde comienzos de siglo hasta 1861; la segunda, desde 1861 hasta 1870, cuando se unen y concentran todas las fuerzas abolicionistas para organizar y desplegar una acción pública común, y la tercera, desde 1870, con la primera ley abolicionista y las posteriores reformas, hasta la supresión total de la esclavitud en Cuba en 1886¹. Durante la primera fase indicada, las manifestaciones abolicionistas fueron muy escasas hasta el decenio de 1850 a 1860, cuando José María Orense en las Cortes de 1854 a 1856, Nicolás María Rivero, Emilio Castelar y otros escritores, políticos y economistas hicieron declaraciones públicas y solemnes contra la esclavitud y pidieron su abolición. La guerra civil americana y su desenlace, que puso fin a la institución de la esclavitud en su territorio, influyó en la opinión pública española de tal modo que comenzó a surgir un movimiento abolicionista que fue ganando cada vez más terreno, especialmente en la metrópoli y en Puerto Rico. No ocurrió lo mismo en Cuba, ya que los intereses esclavistas estaban mucho más acusados que en la Península, donde no existían esclavos, y que en Puerto Rico, donde se trataba de una minoría en regresión. En estos momentos y ante estas circunstancias es cuando los abolicionistas españoles deciden unirse naciendo así a finales del año 1864 lo que sería la Sociedad Abolicionista Española, que centra las actividades anti-esclavistas durante la segunda fase antes citada.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA SOCIAL (1864-1868)

La Sociedad Abolicionista Española nace el 7 de diciembre de 1864 cuando el puertorriqueño Julio Vizcarrondo se reúne en su domicilio de Madrid con un grupo de hombres cuyo propósito es abordar y resolver el problema de la esclavitud de los negros en las Antillas españolas. Meses más tarde, el 2 de abril de 1865, quedó constituida la Sociedad en la Academia Matritense de Legislación y Jurisprudencia. En esta primera reunión se definió inicialmente el objeto de la creación de la Sociedad: «Propagar el principio de la abolición de la esclavitud y estudiar los medios más convenientes para llevarla

¹ G. RODRÍGUEZ: *La idea y el movimiento antiesclavista en España durante el siglo XIX*, Ateneo, 1887.

a cabo»², posteriormente se procedió a la elección de la Junta Directiva, cuya presidencia fue ocupada por Salustiano de Olózaga, y la secretaría por Julio Vizcarrondo. Pocos días después tuvo lugar una reunión de dicha Junta Directiva y se decidió entablar contacto con otras Sociedades de su índole y publicar un boletín, órgano de esta corporación, que se repartiría gratis entre sus socios³. El primer número del periódico «El Abolicionista Español» apareció en Madrid el 15 de junio, redactado bajo la inspiración de Julio Vizcarrondo, verdadero artífice de la Sociedad en este período. El periódico surgió en España en un momento en que se debatía la necesidad de terminar con el contrabando de negros y, a través de él, la Sociedad intentó atraerse a la opinión pública española. Desde un principio contaron también con el apoyo de toda la prensa liberal, sobre todo de «La Discusión», periódico demócrata que daba cuenta detallada de las actividades abolicionistas que se desarrollaban en España.

La inauguración de los mítines tuvo lugar el 10 de diciembre de 1865 en el teatro de Variedades. En el acto los distintos oradores fueron dando cuenta de sus puntos de vista sobre la cuestión de la esclavitud. La reunión finalizó con un resumen de los discursos, extendiéndose en consideraciones acerca de la religión, la familia y el trabajo, «tres pilares de la sociedad, incompatibles con la esclavitud»⁴. Meses más tarde se reanudan las actividades públicas mediante la convocatoria de un concurso para premiar las tres mejores composiciones poéticas que cantaran la abolición de la esclavitud. El 10 de junio de 1866 se otorgaron en el teatro de Jovellanos los premios, correspondiendo el primero a la poesía titulada «La Esclavitud» de Concepción Arenal, y el segundo y tercero a Juan de Arribas y Fernando del Saz respectivamente⁵.

En su primer año de vida la Sociedad Abolicionista consiguió alcanzar la cifra de 700 socios y gran influencia en la opinión pública española. Fue este un período de tanteo, de propaganda tímida en el cual lo más importante era poner de manifiesto la existencia del esclavo y es por esto por lo que la Sociedad hubiera aceptado en estos momentos cualquier tipo de abolición, gradual o inmediata, y por esto también los mítines de aquella época tuvieron un carácter eminentemente literario y un sentido moral y docente. Su perseverante campaña contribuyó enérgicamente a la persecución de la trata, declarada piratería por la ley de 11 de julio de 1866.

La fuerza con la que había irrumpido en la sociedad española y el gran número de seguidores que comenzaban a secundar su labor,

² COLL Y TOSTE: *Boletín histórico de Puerto Rico*, vol. IV, 1917, pp. 367-368.

³ *La Discusión*, 24 de mayo de 1865, núm. 2889.

⁴ *La Discusión*, 12 de diciembre de 1865, núm. 3056.

⁵ *La Discusión*, 12 de junio de 1866, núm. 3206.

asustaron a los esclavistas que en un intento de poner fin a la Sociedad lograron disminuir en varias ocasiones la intensidad de su propaganda. Pero los abolicionistas continuaron sus trabajos, no sólo en la Península, sino intentando también atraerse la colaboración de los más destacados intelectuales del extranjero, contándose entre los defensores de la causa el escritor francés Víctor Hugo quien en una carta aceptó la invitación que le fuera hecha por Vizcarrondo para apoyar el movimiento abolicionista, agradeciendo la oportunidad que se le ofrecía para luchar por esta idea⁶. Tampoco olvidaba la Sociedad el reclutamiento de partidarios en las Antillas a los que mantenían informados de sus actividades por medio de «El Abolicionista» y de una asidua correspondencia.

Este optimismo inicial sufrió un duro golpe en julio del año 1866, tras la caída del Gabinete de O'Donnell y el establecimiento de un ministerio moderado presidido por el General Narváez. El nuevo grupo moderado paralizó la campaña de la Sociedad Abolicionista obligando a la mayor parte de sus miembros, incluso el propio Vizcarrondo, a expatriarse.

DE LA REVOLUCIÓN DE SEPTIEMBRE A LA LEY MORET (1868-1870)

La Revolución de Septiembre de 1868 supone el inicio de un movimiento abolicionista propiamente dicho. Desde este momento la Sociedad Abolicionista, suprimida dos años antes, renace con nuevos miembros, entre los que destaca Rafael María de Labra, quien se encargó de redactar una resolución en la que se pedía la libertad de los esclavos nacidos después del 17 de septiembre —libertad de vientre—⁷. La Junta Revolucionaria de Madrid hizo suyas las declaraciones de Labra, aun cuando éste no formara parte de aquella. El Gobierno provisional surgido de la revolución aceptó la propuesta, aunque tardó algún tiempo en hacerla efectiva. Las peticiones abolicionistas comenzaron a llegar al Gobierno; escritores, abogados, periodistas y propietarios, tanto peninsulares como antillanos, se hicieron eco de esta proposición. La propia Sociedad Abolicionista decidió en un mitin celebrado en el Price el 22 de octubre dirigir una exposición al Gobierno solicitando la libertad de los esclavos nacidos «desde el día en que España recuperó su libertad», con objeto de unir estos dos recuerdos y perpetuar ese día⁸. Al mismo tiempo, desde Madrid se fue ex-

⁶ COLL Y TOSTE: Ob. cit., vol. VI, 1919, pp. 200-201.

⁷ L. M. DÍAZ SOLER: *Historia de la esclavitud negra en Puerto Rico*, Universidad de Puerto Rico, 1974, p. 290; R. M. DE LABRA: *La política colonial y la Revolución española de 1868*, Madrid, 1915, p. 10; J. MALUQUER DE MOTES: «El problema de la esclavitud y la revolución de 1868», en *Hispania*, núm. 117, 1971.

⁸ *La Discusión*, 23 de octubre de 1868, núm. 21.

tendiendo el movimiento abolicionista a casi todas las poblaciones importantes de la Península, que unieron sus esfuerzos a los de la Sociedad central, incluso se llegó a constituir una Sociedad de Señoras bajo la iniciativa de la escritora Carolina Coronado.

Este movimiento abolicionista que se configuró en España a partir de la Revolución de Septiembre tuvo un matiz diferente a la etapa anterior. La Sociedad declaró que en lo sucesivo, y debido al cambio político, abogaría por la abolición radical de la esclavitud, sin abandonar ningún tipo de interés y proponiendo los medios necesarios para que la transición del régimen de esclavitud al de libertad se hiciera del modo más fácil y eficaz y con las menores perturbaciones posibles⁹.

El nuevo lema que desde entonces adquirió la Sociedad: «Abolición radical e inmediata de la esclavitud», trajo como consecuencia las primeras deserciones, entre ellas la del, hasta entonces, Presidente de la Junta Directiva Salustiano de Olózaga, partidario de llevar a cabo la abolición de forma gradual, hecho que fue aceptado por la Sociedad en su primera etapa como un mal menor. Por esto, no sólo deja su cargo en la Junta Directiva, sino que también se da de baja como socio, pasando a formar parte de las filas de los esclavistas, que, en vista de que la abolición de la esclavitud se estaba empezando a plantear de una forma más seria, se muestran partidarios de la abolición gradual como un medio para retrasarla lo más posible. Esto trajo como consecuencia la necesidad de reorganizar la Sociedad, eligiéndose una nueva Junta Directiva cuya presidencia fue ocupada por José María Orense, y de la que formaron parte hombres como Emilio Castelar, Joaquín María Sanromá, Gabriel Rodríguez y Rafael María de Labra.

El optimismo inicial surgido con la Revolución de Septiembre sufrió un duro golpe con una nueva revolución, la que contra España se declaró en Cuba, y que supuso un grave retroceso en las aspiraciones abolicionistas. Sin embargo, la Sociedad continuó su labor, aumentando de día en día el número de socios y consiguiendo ella sola que el problema de la esclavitud figurase entre las cuestiones del momento como «uno de tantos problemas que había puesto sobre el tapete la mano de la revolución»¹⁰, lo que quedó claro en un nuevo mítin celebrado el 5 de diciembre en el Circo de Price.

El año 1869 comenzó con unas condiciones que, en principio, parecían favorables a la causa abolicionista. Por primera vez desde 1837 se reunirían en las Cortes de la metrópoli los diputados americanos y peninsulares y se habría de redactar una Constitución que podría

⁹ *La Discusión*, 21 de noviembre de 1868, núm. 41.

¹⁰ *La Discusión*, 8 de diciembre de 1868, núm. 55.

contener algún artículo referente a la abolición de la esclavitud. Sin embargo, abiertas las Cortes de 1869, todas sus esperanzas se vinieron abajo. Las críticas que recibieron fueron tan agrias como en ocasiones anteriores en que estaban en el poder gobiernos conservadores. La Constitución olvidó también la causa de la abolición, aunque esta cuestión sí se llegó a discutir en el Congreso con motivo de las dos enmiendas presentadas para que este tema quedase incluido. Pero las dos enmiendas fracasaron, la del diputado Soriano, por retirarla su autor, y la del diputado Garrido, al ser rechazada en votación nominal por 138 votos contra 59. Ante esto, la Sociedad Abolicionista envió una exposición a las Cortes Constituyentes pidiendo que se celebrase la promulgación de la Constitución proclamando la libertad de los esclavos nacidos después del 19 de septiembre de 1868. Pero esta exposición no surtió efecto alguno, a pesar de que en las Cortes había un gran número de diputados que antes de las elecciones no tenían ningún reparo en entrar en todo tipo de sociedades ni defender todo tipo de soluciones, pero que ya dentro del Parlamento y, sobre todo, dueños del poder, se distinguían por sus miramientos para llevar adelante lo prometido y, en este sentido, la Sociedad Abolicionista tuvo que lamentar la falta de apoyo que encontraba en el seno del Congreso, en cuyos escaños se sentaron muchos de sus socios y hasta muchos de los más ardientes miembros de la Junta Directiva.

La guerra de Cuba fue uno de los acontecimientos que influyó de forma más negativa en la cuestión abolicionista. La insurrección estaba apoyada por un gran número de esclavos negros y Céspedes, uno de los principales responsables del levantamiento, había dado ya su decreto de abolición. Esto hizo que el Gobierno español dejara totalmente al margen el problema de la esclavitud en Cuba, aunque vio la necesidad de dar una solución al problema social en Puerto Rico. En este sentido, dio un decreto el 10 de septiembre ordenando la creación de una comisión que se encargaría de «discutir y proponer al Ministerio de Ultramar las bases a que deben sujetarse los proyectos de ley para hacer la reforma política y administrativa y realizar la abolición de la esclavitud en la isla de Puerto Rico»¹¹. Esta comisión, de la que formaron parte algunos hombres destacados de la Sociedad Abolicionista, no solucionó nada, incluso, cuenta Sanromá que había en ella dos sacerdotes, uno de ellos partidario de la abolición y otro un exaltado esclavista que no dudaba en defender el régimen servil, «no fue esto lo peor —continúa Sanromá—, al poco tiempo el abolicionista tuvo que renunciar a una alta dignidad eclesiástica para la cual había sido designado, mientras que al esclavista le agradecieron con una mitra»¹².

¹¹ COLL Y TOSTE: Ob. cit., vol. X, 1923, pp. 9-10.

¹² J. M. SANROMA: *Mis memorias*, vol. II, Madrid, 1894, pp. 345-346.

Finalizado el año 1869, los abolicionistas se dedicaron a preparar la campaña parlamentaria del año siguiente, en la cual el problema social habría de estar bien defendido, gracias a la presencia en las Cortes de algunos diputados puertorriqueños, entre ellos Baldorioty de Castro, que esperaban que las Cortes de 1870 hicieran lo que no habían hecho las de 1869. La presión abolicionista no sólo partía de la Península y de las provincias de Ultramar. El Comité Permanente de la Conferencia Internacional de París se hizo eco de este tema dando una moción que decía: «... la esclavitud, el mayor azote de la humanidad. En tanto que este azote dura se podrá acusar a España del mayor de los crímenes y considerarla como indigna de las libertades que acaba de conquistar. Sobre ti, pueblo español, cae con censura la vergüenza de tolerar una institución tan odiosa que hace de España el emblema de la opresión, de la injusticia y del error»¹³. Esta moción aparece firmada por los Comités, inglés, americano, holandés, español y francés.

Fue en estos momentos cuando el Gobierno español, obligado por todo este tipo de presiones, se decidió a elaborar un proyecto de ley de abolición de la esclavitud. La Ley Preparatoria o Ley Moret fue presentada a las Cortes por el Ministro de Ultramar Segismundo Moret —militante de la Sociedad Abolicionista desde su fundación—, el 28 de mayo, y promulgada el 4 de julio de 1870. Por esta ley se declaraban libres a:

- Los nacidos a partir del 17 de septiembre de 1868.
- Los mayores de 60 años.
- Los pertenecientes al Estado y los que estuviesen bajo su protección a título de emancipados.
- Los que habían ayudado a las tropas españolas durante la insurrección cubana.

Esta misma ley creaba el patronato de libertos, que hacía conservar a los dueños durante algunos años el beneficio del trabajo negro no remunerado¹⁴.

La Ley Moret defraudó por completo a los abolicionistas, siendo combatida enérgicamente por ellos desde el mismo momento que fue presentado el proyecto en el Congreso, pues sólo veían en ella una forma de evitar la abolición definitiva. En efecto, la ley sólo concedía una aparente libertad a los inútiles, a los que no tenían aún dos años, a los que no habían nacido y a los mayores de sesenta años. Los útiles, los vigorosos, los aptos para el trabajo continuaban más esclavos que

¹³ *La Discusión*, 26 de abril de 1870, núm. 476.

¹⁴ La Ley Moret está publicada por la Sociedad Abolicionista Española, con otros documentos, como apéndice de un folleto titulado «Al Excmo. Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla», Madrid, 1872, pp. 40-42.

nunca. Pero a pesar de los errores de que adolecía la Ley Moret, ésta constituyó un paso importante y, en cierto modo, sirvió para calmar los ánimos en Puerto Rico, pues, en definitiva, era la primera ley con carácter abolicionista que se publicaba en España.

Después de la Ley Moret el movimiento abolicionista inició una nueva etapa de plenitud en la acción anti-esclavista, con renovadas actividades y planteamientos, y también con nuevos nombres, entre los que se puede destacar a Fernando de Castro, que fue elegido para ocupar la presidencia de la Junta Directiva de la Sociedad al cesar en ella José María Orense. Al mismo tiempo, el periódico *La Propaganda* se convirtió en su órgano oficial al desaparecer *El Abolicionista*.

Antes de finalizar el año 1870 España habría de ver otro acontecimiento. Se había acordado ofrecer la Corona del Reino a don Amadeo de Saboya, cumpliendo así con los deseos de las Cortes Constituyentes. La aceptación por parte de don Amadeo trajo consigo cambios que resultaron peligrosos para los planes abolicionistas.

LA LIBERTAD DE LOS NEGROS DE PUERTO RICO (1871-1873)

La campaña abolicionista del año 1871 se inicia en la Península con un manifiesto que la Sociedad Abolicionista Española dirige a la Nación en vísperas de unas elecciones para constituir un nuevo Congreso. El objetivo de este manifiesto era señalar que la esclavitud subsistía en Cuba y Puerto Rico y que era necesario que el principio de la abolición se incluyera en los programas de los partidos políticos como una medida para resolver los problemas sociales de las islas¹⁵. El 15 de febrero se celebró un nuevo mitin abolicionista en el teatro de la Alhambra. Este mitin demostró la heterogeneidad política y religiosa de los seguidores de la Sociedad; en él hablaron sacerdotes católicos como Fernando de Castro, pastores protestantes como Antonio Carrasco, racionalistas como Giner y Revilla y ateos como Suñer¹⁶. El éxito del mitin se repitió meses más tarde, el 18 de julio, en una nueva reunión pública celebrada en el mismo teatro. En este mitin quedó reflejada la indignación de los abolicionistas por el incumplimiento en las Antillas de la Ley de junio de 1870, preparatoria para la abolición de la esclavitud¹⁷.

Tras estas reuniones y como complemento de ellas, la Sociedad Abolicionista decidió mandar exposiciones a las Cortes, al Gobierno, Ministros, etc., pidiendo el cumplimiento de la Ley de junio de 1870 y la promulgación de una ley definitiva de abolición. En este sentido,

¹⁵ COLL Y TOSTE: Ob. cit., vol. IV, pp. 369-375.

¹⁶ *La Discusión*, 16 de febrero de 1871, núm. 723.

¹⁷ *La Discusión*, 20 de julio de 1871, núm. 847, y 22 de julio de 1871, núm. 849.

puede destacarse el Memorándum que con fecha 12 de agosto mandan al Ministro de Ultramar, Tomás Mosquera¹⁸ y la Exposición a las Cortes el 16 de noviembre¹⁹. Sin embargo, ni los mítines ni las exposiciones surtieron efecto alguno y los abolicionistas vieron finalizar el año 1871 sin obtener ningún resultado positivo.

En el año 1872 inicia la Sociedad Abolicionista sus actividades con una serie de conferencias en el teatro del Recreo. En estas conferencias, verdaderos mítines, examinaron los oradores las cuestiones más importantes relacionadas con la abolición de la esclavitud. El éxito obtenido en la primera sesión fue tal que se hizo necesario buscar para la siguiente un local más amplio en el que tuvieran cabida todas aquellas personas que deseaban asistir a las conferencias, eligiéndose el teatro Lope de Rueda. Las sesiones se celebraban del siguiente modo: por lo general, el Presidente (que lo era uno de los vicepresidentes de la Sociedad) pronunciaba un breve discurso explicando al público el estado de la cuestión, tanto en España como en el extranjero, su misión se reducía a plantear el orden del día. Enseguida ocupaban la tribuna los oradores de la conferencia, casi siempre dos, que disertaban por espacio de una hora sobre un tema establecido de antemano. El resto de las sesiones, al igual que la primera, constituyeron un notable éxito para los abolicionistas²⁰. Paralelamente a las conferencias, la Sociedad continuó su campaña en la Península, ayudados por la representación liberal de Puerto Rico, solicitando la extensión de la constitución de la monarquía a la Isla, lo cual garantizaría, entre otras cosas, la libertad individual. Además, el 20 de enero, en vísperas de iniciar sus trabajos las Cortes españolas, la Sociedad se dirigió de nuevo al Ministro de Ultramar, cargo ocupado en este momento por Juan Topete, en una carta llamándole la atención, primero, sobre la necesidad de cumplir el artículo 21 de la Ley Preparatoria que prometía una ley definitiva de abolición y, segundo, sobre la conveniencia de decretar inmediatamente la abolición en Puerto Rico y a modo de ejemplo para Cuba²¹. Este documento tampoco surtió efecto por la salida del Ministro y la clausura de las Cortes.

A pesar de que la situación se estaba complicando cada vez más, los abolicionistas no abandonaban su labor. Contando sólo con su órgano oficial *La Propaganda* y con el auxilio constante de periódicos como *La Discusión*, *El Universal* y *La Tertulia*, la Sociedad había acometido dos empresas: la de las conferencias anti-esclavistas del

¹⁸ SOCIEDAD ABOLICIONISTA ESPAÑOLA: «Carta al Ministro de Ultramar, Tomás Mosquera», Madrid, 1872.

¹⁹ SOCIEDAD ABOLICIONISTA ESPAÑOLA: «Exposición a las Cortes», Madrid, 1872.

²⁰ SOCIEDAD ABOLICIONISTA ESPAÑOLA: «Conferencias antiesclavistas del teatro Lope de Rueda», Madrid, 1872.

²¹ SOCIEDAD ABOLICIONISTA ESPAÑOLA: «Carta al señor don Juan Topete», Madrid, 1872.

teatro Lope de Rueda y la de llevar la idea emancipadora a todos los ámbitos de la Península, constituyendo en las distintas localidades el mayor número de juntas o comités con los que podía sostener directa correspondencia. Por otro lado, los abolicionistas se dirigieron a las personas más importantes de las provincias y a los hombres más señalados por sus opiniones liberales para que se suscribieran como socios y sirvieran de base para la constitución de los comités locales.

El 24 de abril se abrieron las nuevas Cortes. En el mensaje que el Rey leyó en el Senado se hacía caso omiso a la cuestión de la esclavitud, afirmándose sólo el propósito de concluir la guerra de Cuba sin quebrantar lo más mínimo el «statu quo» de la Isla. En el mismo sentido estaban redactados los proyectos de contestación de ambas Cámaras. Días después, el 5 de junio, Labra, al pedir al Ministro de Ultramar varios datos sobre los efectos de la Ley Preparatoria, anunció la inmediata presentación de una ley de abolición de la esclavitud para las Antillas. Esto no fue posible por la suspensión de las sesiones de las Cortes, la caída del ministerio y la subida al poder del partido radical con la consiguiente disolución de las Cámaras el 28 de junio. Sin embargo, antes de que terminase aquella legislatura fue presentado por Labra, Sanromá y Peralta el proyecto de los diputados de Puerto Rico para la abolición inmediata, definitiva e indemnizada de la servidumbre en la pequeña Antilla.

El partido radical tenía solemnes compromisos en la cuestión ultramarina. El manifiesto de 15 de octubre de 1871, redactado por Labra y que sirvió de base para la constitución del partido, hablaba de que «una vez restablecida la paz en Cuba se entraría para esta Isla en el camino de la reforma que la Constitución de 1869 había ofrecido a nuestros amigos de Ultramar», por otra parte, declaraba que estas reformas habían comenzado a plantearse en Puerto Rico, «donde la tranquilidad no se había turbado y donde el complemento de las tales reformas y la abolición de la esclavitud no había de influir para que se tubasen»²². Sobre estas bases comenzó su vida, el 13 de junio, el nuevo Gobierno, presidido por Manuel Ruiz Zorrilla. De él formaban parte José Echegaray, uno de los fundadores de la Sociedad Abolicionista; Cristino Martos y otros hombres conocidos por sus ideas anti-esclavistas. La Sociedad no perdió el tiempo, y el 15 de julio envió una extensísima carta a Ruiz Zorrilla recordándole el cumplimiento de la ley de julio de 1870 y en especial el artículo 5.º, que declaraba libres a los negros que por cualquier motivo perteneciesen al Estado, así como a los emancipados que estuviesen bajo su protección y a los que se les había obligado a firmar un contrato de trabajo por espacio

²² R. M. DE LABRA: *La abolición de la esclavitud en el orden económico*, Madrid, 1873, pp. 245-246.

de ocho años, lo que significaba para ellos ocho años más de esclavitud y, por último, pidiéndole una ley de abolición definitiva²³.

Un mes después de la formación del nuevo Gobierno los hombres liberales miraban con recelo la cuestión ultramarina. El Ministro de Ultramar, Eduardo Gasset y Artime, por su desconocimiento de las cuestiones antillanas, no era el hombre más adecuado para ocupar la cartera de Ultramar en aquellos momentos. Una comisión de la Sociedad Abolicionista pasó a dialogar con el nuevo Ministro, saliendo muy disgustada de la entrevista, puesto que Gasset y Artime no se había dado por enterado de los compromisos del partido radical ni comprendía bien la situación de las Antillas, limitándose a prometer, dos años después de publicada la Ley, los reglamentos necesarios para la ejecución de la Ley Moret. En efecto, dicho reglamento fue firmado el 5 de agosto de 1872²⁴. Para los abolicionistas fue deplorable, y tanto más cuanto que para su ejecución se necesitaban nuevas disposiciones. Esto motivó una nueva Exposición de la Sociedad dirigida a ambas Cámaras en la que protestaban por el reglamento que se había dado y pedían la abolición definitiva de la esclavitud. La Exposición fue presentada al Senado en la sesión del 26 de noviembre por Fernando de Castro y al Congreso el 27 del mismo mes por Nicolás Salmerón²⁵.

Abiertas las nuevas Cortes el 15 de septiembre, leyó el Rey su acostumbrado mensaje. El documento dejaba entrever que el Gobierno acentuaba algo su política, pero de un modo que hacía presumir que en el seno del Gobierno no existía la unanimidad de opiniones necesarias sobre problemas de esta transcendencia. Sin embargo, tanto la comisión del Senado como la del Congreso llegó a decir que Puerto Rico podría conseguir en breve plazo algunas ventajas y ver realizados los deseos de abolición. Pero en esto los abolicionistas no veían más que dos cosas: el aplazamiento de toda resolución en Cuba y el más absoluto silencio respecto de la forma de abolición en Puerto Rico. En seguida se entró en los debates del mensaje. En lo referente a la cuestión de la esclavitud, apenas fue contestado por Gasset y Artime, declarando el Ministro que el Gobierno no pasaría de la Ley Preparatoria de 1870. No podía negarse de un modo más radical el compromiso del partido en el poder. Sin embargo, el 15 de octubre, el Presidente del Consejo de Ministros, resumiendo los debates del Congreso, dijo que la cuestión de la esclavitud en Puerto Rico, por tener una situación favorable, se podría resolver en breve plazo.

Desde esta fecha hasta finales de noviembre hay como una tregua con el Gobierno dentro de las Cortes sobre la cuestión de la abolición,

²³ SOCIEDAD ABOLICIONISTA ESPAÑOLA: «Al Excmo. Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla».

²⁴ F. ORTIZ: *Los negros esclavos*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1975, pp. 455-466.

²⁵ *El Abolicionista*, 1 de octubre de 1872, núm. 1.

aunque no se abandonó este tema. Las exposiciones abolicionistas inundaron materialmente el Congreso y el Senado. La propia Sociedad Abolicionista dirigió, con fecha 28 de noviembre, una exposición al Ministro de Ultramar, Gasset y Artime, en la que se le instaba a que se definiera sobre los proyectos de abolición que se atribuían a su Ministerio²⁶. Esta exposición no pudo tener efecto alguno debido a la reorganización del Gabinete y a la salida de él de Gasset y Artime y, así, fue el nuevo Ministro de Ultramar, Tomás María Mosquera, quien leyó, el 24 de diciembre en el Congreso el proyecto de ley de abolición inmediata e indemnizada de la esclavitud en Puerto Rico.

A partir de este momento se generalizaron los desórdenes. La prensa esclavista combatió con violencia al Gobierno y a los abolicionistas, a los que hacían responsables de las trágicas consecuencias que para las Antillas traería la abolición. Estos ataques fueron secundados en Cuba y Puerto Rico con la finalidad de evitar la reforma; pero el partido radical no retrocedió y la Sociedad Abolicionista Española inició la campaña del año 1873 con una nutrida manifestación pública el 12 de enero. La manifestación en ningún momento fue exclusiva de ningún partido, aunque la iniciativa la había tomado la Tertulia Progresista, la cual, por cortesía, cedió el puesto de honor a la Sociedad Abolicionista. También asistieron muchos republicanos²⁷. El día 23 de ese mismo mes tuvo lugar un gran mitin en el teatro de la Opera, mitin que contribuyó poderosamente a mover la opinión pública en favor de la abolición de la esclavitud en Puerto Rico²⁸.

La situación política española pasó poco después por otro conflicto. El disgusto hacia el Rey Amadeo de Saboya era cada vez mayor, lo que le obligó a abdicar, renunciando al trono el 11 de febrero de 1873. Reunidos Congreso y Senado en una sola Cámara, a pesar de la prohibición expresa de dicha reunión contenida en el artículo 47 de la Constitución, acordaron aceptar la renuncia del Rey y declarar la República en España. Las dos Cámaras se transformaron entonces en una Asamblea Nacional, única y soberana. El nuevo Gobierno republicano, presidido por Estanislao Figueras y teniendo como Ministro de Ultramar a Nicolás Salmerón, aceptó desde el primer momento el compromiso del Gobierno anterior de efectuar la abolición en Puerto Rico. Esta situación, confusa y difícil, fue aprovechada por los esclavistas para no dejar salir de la Asamblea la ley de abolición. La Sociedad pasó entonces por momentos de angustia. Había sido elegida una comisión para dar dictamen sobre el proyecto del Gobierno. La comisión la había dado mejorando el proyecto, pero los esclavistas trataron de influir en el ánimo de muchos diputados que con la caída

²⁶ *El Abolicionista*, 10 de diciembre de 1872, núm. 6.

²⁷ *El Abolicionista*, 20 de enero de 1873, núm. 10.

²⁸ *El Abolicionista*, 28 de enero de 1873, núm. 11.

del partido radical se habían desligado de ciertos compromisos en la cuestión de la esclavitud y, en una de las enmiendas comprobaron en votación que no eran los suficientes para dar a la ley el carácter de definitiva. La Sociedad no se descuidó, mandó cartas y esquelas a los diputados notificándoles el estado de los debates y el orden del día, además les pedían con insistencia que asistieran a la Cámara siempre que en ésta se debatiese o votase alguna enmienda. Así se llegó al día 21 de marzo y a la transición del 22. En aquel momento no se trataba de sacar íntegro o con modificaciones el dictamen de la comisión abolicionista, se trataba simplemente de si habría de haber o no una ley de abolición. Como el día 21 faltaban votos para hacer una ley, la votación se trasladó al día 22, fecha en que se clausuraban aquellas Cortes, aprobándose la Ley de Abolición de la Esclavitud en Puerto Rico que establecía lo siguiente:

- Se abolía la esclavitud en la Isla de Puerto Rico.
- Se obligaba a los libertos a firmar contratos de trabajo por espacio de tres años.
- Los antiguos amos serían indemnizados en el plazo de seis meses.
- A los cinco años de publicada la ley alcanzarían los libertos sus derechos políticos²⁹.

La Ley de Abolición recibió el voto unánime de la Asamblea Nacional, sin embargo, éste no era el punto de vista de la Sociedad Abolicionista y así lo expresó en el primer número de *El Abolicionista*, que apareció después de aprobada la ley. Para ellos la ley de marzo era una ley de transición y como tal, contenía graves defectos: «En primer lugar, limita en cierta medida la libertad de contratación; en segundo, niega, siquiera temporalmente, la capacidad política de los libertos; en tercero, se preocupa en demasía de los intereses de los poseedores de esclavos, y en cuarto, deja en manos del Gobierno medios muy suficientes para quitar todo carácter abolicionista a la ley»³⁰. La Sociedad Abolicionista esperaba que su práctica demostrara lo absurdo de algunas de sus disposiciones y la necesidad de llevar el espíritu radical a sus últimas consecuencias.

LA SOCIEDAD ABOLICIONISTA ESPAÑOLA DE MARZO DE 1873 A 1879

Tras la publicación de la Ley de Abolición para Puerto Rico continuó en la Península el proceso abolicionista centrándose los trabajos

²⁹ *El Abolicionista*, 28 de marzo de 1873, núm. 15; COLL Y TOSTE: Ob. cit., vol. IV, pp. 381-382.

³⁰ *El Abolicionista*, 28 de marzo de 1873, núm. 15.

de la Sociedad en procurar el leal cumplimiento de la ley en la pequeña Antilla y la promulgación de una ley similar en Cuba. El Gobierno de la República nombró capitán general en Puerto Rico a Rafael Primo de Rivera, al que se le debe el *Reglamento para la aplicación y cumplimiento de la ley de 22 de marzo*, dado el 20 de abril de 1873. De acuerdo con este Reglamento, los libertos estaban obligados a suscribir contratos de trabajo con sus antiguos amos, con otras personas o con el Estado. Estos contratos podían ser suspendidos a voluntad de cualquiera de las dos partes. Los libres por la ley de junio de 1870, los mayores de 60 años y los niños estaban exentos del patronato y alcanzarían sus derechos civiles y políticos cinco años después de publicada la ley. Los niños quedaban a cargo de sus padres y los huérfanos e incapacitados a cargo de los municipios³¹. Al reglamento de abril siguieron varias disposiciones aclaratorias en sentido liberal, sobre todo un decreto del Gobierno de Puerto Rico aboliendo las antiguas «libretas» de los obreros libres, con lo que en Puerto Rico quedó proclamada y asegurada la plena libertad de trabajo.

La experiencia de lo sucedido en Puerto Rico pretendió utilizarlo la Sociedad Abolicionista en sus más mínimos detalles como un poderoso argumento para la abolición en Cuba. En este sentido, pidió y obtuvo el 27 de abril autorización para constituir una Sociedad Abolicionista en Puerto Rico³² y escribió a varios compañeros antillanos para que convocaran a los abolicionistas de la Isla. Así mismo, se dirigió a un número considerable de hacendados y comerciantes pidiéndoles noticias de lo que estaba sucediendo, informes que se publicaron en el periódico *El Abolicionista*.

Para conseguir la abolición en Cuba, la Sociedad decidió seguir tres pasos: en primer lugar, envió, en cuanto se reunieron las nuevas Cortes republicanas, una exposición en la que, basándose en el éxito de la ley de marzo, suplicaba la discusión y votación de una ley definitiva de abolición en Cuba. La exposición lleva fecha de 1 de junio de 1873³³; en segundo lugar, decidió pedir autorización al Ministro de Ultramar para crear en La Habana una asociación emancipadora análoga a la de Madrid. La solicitud lleva fecha de 4 de julio³⁴; y, por último, la Sociedad Abolicionista entregó el 15 de julio al General Sickles, representante de los Estados Unidos en España, una carta dirigida a su Presidente en la que le llamaba la atención por el hecho de que muchos ciudadanos norteamericanos poseyeran esclavos en

³¹ *El Abolicionista*, 23 de junio de 1873, núm. 20.

³² *El Abolicionista*, 15 de abril de 1873, núm. 16, y 11 de mayo de 1873, núm. 17.

³³ SOCIEDAD ABOLICIONISTA ESPAÑOLA: «A las Cortes Constituyentes. La abolición en Cuba», Madrid, 1873.

³⁴ *El Abolicionista*, 28 de julio de 1873, núm. 24.

Cuba después de que en su territorio se hubiera prohibido la esclavitud.

Al finalizar el año 1873 pocos habían sido los resultados positivos de las gestiones que la Sociedad había hecho. Las Cortes Constituyentes, que acogieron con muestras de simpatía la exposición de junio, prescindieron después de hacer nada en relación con ella. En cuanto a la autorización para constituir una Sociedad Abolicionista en La Habana, todo fueron dificultades en el Ministerio de Ultramar. A la solicitud de 4 de julio contestó el Ministerio el 9 de agosto pidiendo una serie de aclaraciones relativas al Comité local que se establecería en Cuba, a los estatutos y a la garantía de orden en la Isla. El 9 de septiembre dio la Sociedad todas las aclaraciones pertinentes y, finalmente, el 15 de septiembre les fue concedida la autorización para reunirse los abolicionistas cubanos³⁵. Pero el permiso de la Capitanía General de Cuba, necesario para hacer efectiva la autorización, no llegó, a pesar de pedirlo repetidas veces y a pesar de encontrarse en esos momentos en la Isla el Ministro de Ultramar que firmó la autorización.

La situación se había complicado con la resolución tomada por la Intendencia interina de Cuba, decreto de 3 de septiembre de 1873, por el cual se mandó proceder a la venta en pública subasta de los bienes confiscados a los insurrectos cubanos, encontrándose entre éstos un gran número de negros, aquellos cuya libertad estaba garantizada por el artículo 5.º de la ley de julio de 1870³⁶. Esto coincidió con una reunión de los poseedores de esclavos con el propósito de que no se diese un solo paso en la Península mientras ellos no formularan un plan de abolición y lo remitieran al Gobierno de Madrid. Estos proyectos establecían un patronato por espacio de diez años a cambio del derecho de propiedad y con unos contratos de trabajo muy duros³⁷.

El viaje que hizo el Ministro de Ultramar a Cuba paralizó los negocios en el Ministerio y aplazó todo lo que correspondía a la ejecución de la ley de marzo en Puerto Rico. Por todo esto, reunida la Junta Directiva de la Sociedad el 24 de septiembre, decidió mandar una exposición al Presidente del Poder Ejecutivo, Emilio Castelar, protestando por la venta de los negros libres en Cuba y pidiendo su inmediata libertad³⁸. Sin embargo, la comisión elegida para poner en manos de Castelar esta exposición no pudo entrevistarse con él, por lo que tuvo que remitir la instancia a su destino por conducto de la Secretaría de la Presidencia. Dado el fracaso de las gestiones de la Sociedad y no habiéndoseles anunciado oficialmente el recibo de la

³⁵ *El Abolicionista*, 10 de noviembre de 1873, núm. 32.

³⁶ *El Abolicionista*, 18 de octubre de 1873, núm. 30.

³⁷ *El Abolicionista*, 5 de octubre de 1873, núm. 29.

³⁸ *El Abolicionista*, 10 de noviembre de 1873, núm. 32.

exposición, la Junta Directiva creyó oportuno llevar adelante otro de los acuerdos tomados en septiembre, redactando una segunda exposición, que es una denuncia al Fiscal del Tribunal Supremo del delito que se estaba cometiendo en Cuba manteniendo la servidumbre y explotando a los negros confiscados, libres por una ley anterior. Esta exposición lleva fecha de 30 de septiembre de 1873³⁹.

La situación en Cuba era complicada y los abolicionistas eran conscientes de ello. La primera y más grave dificultad era la guerra, dándose la circunstancia de que en Cuba los partidarios de la esclavitud eran los que estaban al lado del Gobierno, mientras que los abolicionistas y liberales formaban en las filas de los insurrectos. Esto debilitaba la causa emancipadora, pues para los abolicionistas españoles «el compromiso de honor de todo Gobierno español es hacer la abolición, sin duda, pero en Cuba española»⁴⁰. A esta dificultad se unía la circunstancia de que las dos terceras partes de los esclavos de Cuba eran bozales (negros oriundos de Africa) dedicados a trabajos rústicos; se trataba de un grupo de hombres absolutamente extraños por su origen, su lengua y sus costumbres, no sólo a la sociedad cubana, sino también al mundo occidental.

El 3 de enero del año 1874 comienza el Gobierno del General Serrano, lo que supone la clausura de las Cortes el 8 del mismo mes y que se quedara sin hacer la prometida ley de abolición para Cuba, promesa hecha tan sólo un día antes por Castelar. Con la nueva situación no se veían términos hábiles para legislar sobre Ultramar, sin embargo, el nuevo Gabinete no podía ser considerado en absoluto como adversario por los abolicionistas. Lo presidía el General Serrano, que en 1866 no dudaba en abogar por la abolición como un medio para evitar grandes conflictos internacionales. En él tenían cabida Sagasta y García Ruiz, que concurrieron a la fundación de la Sociedad Abolicionista Española y figuraron en los primeros puestos de la Junta Directiva. Era Ministro de Hacienda Echegaray, que en 1868 y en el Circo de Price defendía la abolición inmediata. Había también Ministros como Mosquera, que un año antes había leído desde la tribuna del Congreso el proyecto de abolición inmediata para Puerto Rico, y Balaguer, del comité abolicionista de Barcelona. Pero a pesar de ello, las nuevas medidas que comenzó a tomar el Gobierno de Serrano demostró que la Sociedad no podía esperar nada de ellos. En efecto, desde el primer momento el Gobierno se decidió relevar a Rafael Primo de Rivera del cargo de Gobernador Superior y Capitán General de Puerto Rico, siendo sustituido por el General Sanz, quien comenzó reformando el Reglamento que Primo de Rivera había decretado el

³⁹ *El Abolicionista*, 30 de diciembre de 1873, núm. 34.

⁴⁰ R. M. DE LABRA: *La abolición y la Sociedad Abolicionista Española en 1873*, Madrid, 1874, p. 34.

20 de abril de 1873. El General Sanz fue a su vez sustituido por Romero Ortiz, quien el 7 de agosto se apresuró a dar un nuevo Reglamento que prácticamente anulaba la ley de marzo de 1873.

Si la situación en Puerto Rico era complicada, no podía ser peor en Cuba. Ya el último Gobernador Superior nombrado por la República había dado seguridades de que la cuestión de la esclavitud sólo se resolvería en su momento oportuno y nunca de un modo radical. La nueva autoridad enviada a Cuba por el Gobierno del General Serrano, José de la Concha, se apresuró a declarar que la cuestión social quedaba aplazada hasta que terminase la guerra civil ultramarina. Desde ese momento no se volvió a hablar de ley alguna sobre la esclavitud en Cuba, ni siquiera de la libertad de aquellos negros de Puerto Rico transportados a Cuba cuando ya se había presentado en el Congreso español el proyecto de ley de 24 de diciembre y cuyo derecho había sido reconocido por el Gobierno de la metrópoli. Nada tampoco se volvió a hablar de los esclavos que habían pertenecido a los insurrectos, que el Gobierno había confiscado y que poseía a despecho del artículo 5.º de la ley de 1870. Con todo esto y con subir el precio de los esclavos y negar el permiso para constituir en La Habana una sucursal de la Sociedad Abolicionista de Madrid, puede decirse que la servidumbre quedaba, de momento, consagrada y quizá en peor situación cuando se impuso a los esclavos la carga excepcional de pagar su rescate en oro y no en billetes como se acostumbraba.

El Gobierno de Serrano, que prácticamente paralizó la acción de los abolicionistas españoles, finalizó con el pronunciamiento de Martínez Campos y la restauración de la dinastía de los Borbones en la persona de Alfonso XII. El primer Gobierno del nuevo régimen monárquico va a estar presidido por Cánovas del Castillo, una de las primeras figuras políticas de la nueva situación y que encabezará el partido conservador. A su izquierda se encuentra el partido dirigido por Sagasta, conocido generalmente por partido liberal. Las ideas abolicionistas estaban completamente fuera de este primer Gobierno de la Restauración, constituido por personas que desde el primer día afirmaron con toda lealtad su oposición al radicalismo de las pretensiones de la Sociedad Abolicionista, cuya actitud era la de siempre, manteniendo la integridad de sus opiniones y luchando por sus ideas. En efecto, los abolicionistas decidieron continuar sus actividades y el 15 de enero de 1875 llevan a cabo una nueva reorganización de la Junta Directiva, eligiendo como Presidente a Gabriel Rodríguez y como Presidente del Comité Ejecutivo a Rafael María de Labra⁴¹. Sin embargo, las dificultades eran muy grandes, el número de socios había bajado mucho, llegando en algunos momentos la lista de Madrid a

⁴¹ *El Abolicionista*, 18 de abril de 1875, núm. 58.

alcanzar la cifra de tan sólo 150 personas. En provincias eran también muy pocos los que se encontraban dispuestos a seguir con su antiguo empeño. A esto había que añadir la circunstancia que desde ese año la Sociedad no pudiera celebrar mítines ni reuniones públicas porque un decreto de 20 de enero de 1875 había establecido que para celebrarlos era necesario el previo permiso de la autoridad competente y aunque la Sociedad lo pidió repetidas veces para reconstituirse y continuar su acción de propaganda, la autoridad gubernamental no contestó a la petición hasta el año 1879. Durante este período la Sociedad Abolicionista no pudo tener vida oficial y hubo de limitarse a la propaganda por la publicación de *El Abolicionista*, convertido desde el año 1875 en revista, y de libros y folletos, y presentando exposiciones a las Cortes cuando éstas se reunían.

LA LIBERTAD DE LOS NEGROS DE CUBA (1879-1886)

Concluida en 1879 la guerra de Cuba por el Convenio de Zanjón, en éste se establecía la libertad de los negros que habían luchado en las filas de los insurrectos contra España. Desde este momento se imponía la reforma porque era inadmisibile que los negros que se habían mantenido fieles al Gobierno continuasen en estado de esclavitud mientras que los que habían formado en las tropas de los sublevados eran libres y esta situación sólo podía provocar una sublevación general de negros. Teniendo esto en cuenta, el 5 de noviembre de 1879, siendo Presidente del Gobierno el General Martínez Campos y ocupando la Cartera de Ultramar Salvador Albacete, se presentó en el Senado el proyecto de ley de abolición de la esclavitud en Cuba. Este proyecto fue rechazado desde el primer momento por los abolicionistas. Para ellos era hipócrita e injusto, pues los esclavos seguían estando inexorablemente bajo el poder de sus dueños, trabajando forzosamente para ellos sin adquirir ningún derecho civil. El proyecto establecía un patronato de ocho años bajo los antiguos amos y tras éstos se obligaba a los libertos a acreditar su contratación otros cuatro años más, aunque económicamente no lo necesitasen⁴². Esto suponía doce años más de esclavitud, sin que el esclavo pudiera llamarse libre y dueño de sí mismo y mientras tanto vería al esclavo insurrecto libre de su persona y de su trabajo y en posesión de todos sus derechos civiles.

Planteado el problema de la emancipación de los negros de Cuba, la Sociedad Abolicionista no podía permanecer indiferente y el 9 de noviembre se reunieron muchos de sus antiguos socios para iniciar

⁴² *El Liberal*, 6 de noviembre de 1879, núm. 160.

una nueva campaña en favor de la abolición inmediata y simultánea. El primer paso fue elegir una nueva Junta Directiva que estuvo presidida por Joaquín María Sanromá y se decidió además celebrar un mitin abolicionista en los próximos días. Aquí empezaron a aparecer nuevamente los problemas para la Sociedad, pues, después de pedir el correspondiente permiso al Ministro de la Gobernación, éste fue denegado alegando «que podría significar que se pretendía ejercer presión en el ánimo de los legisladores»⁴³. Ante esto, la Sociedad envió el 20 de diciembre de 1879 una exposición a las Cortes pidiendo con toda urgencia una ley inmediata de la esclavitud en la Isla de Cuba⁴⁴. La citada exposición tampoco surtió el efecto deseado. El proyecto de abolición para la esclavitud en Cuba que la mantenía bajo la forma de patronato, hizo que la mayoría de la representación cubana y la totalidad de la diputación liberal de esa Antilla no tomara parte en los debates. A pesar de su actitud y de las repetidas peticiones de la Sociedad Abolicionista el proyecto pasó del Senado al Congreso y en éste fue aprobado, ausentes los representantes del partido liberal y la mayoría de la diputación de Cuba y Puerto Rico, publicándose como ley el 13 de febrero de 1880.

Por la ley de febrero cesaba el estado de esclavitud en la Isla de Cuba pero se establecía un patronato por un máximo de ocho años que cesaría por orden de edades de mayor a menor, concluyendo definitivamente a los ocho años, tras los cuales quedaría el liberto bajo la protección del Estado, acreditando su contratación por espacio de cuatro años. El reglamento para la ejecución de la ley se publicó el 8 de mayo y los abolicionistas comprobaron que era peor que la propia ley, pues permitía el uso del cepo y el grillete en los ingenios según las faltas cometidas por los patrocinados⁴⁵.

A pesar de que legalmente la esclavitud había sido abolida en Cuba, la Sociedad Abolicionista pensó que lo único que se había hecho había sido cambiarla de nombre y por esto siguió su campaña propagandística encaminada a la supresión del cepo y el grillete y a conseguir la abolición definitiva del patronato. Para iniciar esta nueva etapa se decidió a nombrar una nueva Junta Directiva, presidida por Rafael María de Labra, cargo que ocuparía hasta el final de la Sociedad.

La subida al poder de un Gabinete presidido por Sagasta motivó una reunión de los abolicionistas el 17 de febrero del año 1881 para decidir cuál iba a ser el sistema de conducta a seguir dado el cambio político que había provocado la última crisis, tomando la determinación de volver a intentar la constitución en La Habana de

⁴³ *El Liberal*, 24 de diciembre de 1879, núm. 208.

⁴⁴ *El Liberal*, 9 de enero de 1880, núm. 223.

⁴⁵ F. ORRIZ: *Ob. cit.*, pp. 466-475.

una Sociedad similar a la que funcionaba en Madrid y Puerto Rico, crear unos centros de letrados que defendieran a los libertos y celebrar un mitin en el teatro de la Alhambra⁴⁶, mitin que tuvo lugar el 25 de marzo y que fue el primer acto público de la Sociedad en siete años. El objeto de la reunión era: «ver si la ley de 1880 responde a las predicaciones de la Sociedad, a las necesidades de Cuba y a los principios de justicia»⁴⁷ manifestando todos los oradores su crítica y oposición, no sólo a la ley, sino también al reglamento dado para ponerla en práctica.

De la misma forma que había ocurrido en la primera etapa de la Sociedad, el movimiento abolicionista se extendió rápidamente por las distintas provincias españolas, secundando las actividades de la Sociedad Central, pero si bien en la Península se permitió la organización de sucursales, no ocurrió lo mismo en Cuba, donde las autoridades se negaron al establecimiento de la Asociación Protectora de Libertos y a que algunos particulares secundasen los acuerdos de la Sociedad de Madrid. Para dar cuenta de todas estas circunstancias, la Junta Directiva de la Sociedad se reunió en Madrid el 14 de mayo, acordándose celebrar un nuevo mitin en el Teatro Real el 1 de junio. El motivo de la reunión era conmemorar el aniversario de Calderón e iba dirigido a propagar la idea de la redención de los patrocinados. Cursadas invitaciones a destacadas personalidades del extranjero, fueron leídos los telegramas y cartas de adhesión que éstos enviaron, entre los que se encontraban la de Julio Simón, Luis Blanc, Mancini y Víctor Hugo⁴⁸.

La agitación abolicionista provocada por la Sociedad en Madrid y provincias surtió sus efectos en Cuba. Mientras algunos hacendados se reunían en el Palacio del Gobernador de La Habana para resistir la abolición del cepo y el grillete, otros poseedores de esclavos iban manumitiendo a sus patrocinados. Al mismo tiempo, los abolicionistas recibieron exposiciones de Vuelta de Abajo, Puerto Príncipe, Remedios, Santiago y otras poblaciones importantes de la Isla, exposiciones que fueron remitidas a las Cortes. Sin embargo, en Cuba los abolicionistas no podían conseguir el permiso necesario para organizarse. El General Prendesgast, Gobernador General de Cuba, había negado a José A. Cortina el permiso necesario para establecer una delegación de la Sociedad Abolicionista en La Habana, tras una consulta al Gobernador Supremo.

Mientras, en la Península, la Sociedad anunciaba la celebración de un nuevo mitin en el teatro de la Alhambra para el 4 de junio. En este mitin se compararon los reglamentos de mayo de 1880 y el

⁴⁶ *El Liberal*, 18 de febrero de 1881, núm. 596.

⁴⁷ *El Liberal*, 26 de marzo de 1881, núm. 632.

⁴⁸ *El Liberal*, 2 de junio de 1881, núm. 699.

esclavista de 1842, llegándose a la conclusión de que éste era más benévolo con los esclavos que el primero que era el que en esos momentos estaba en vigor⁴⁹. Tras esta reunión, las actividades públicas de la Sociedad sufrieron un paréntesis de algo más de un año, pues hasta el 1 de agosto del año 1883 no se celebró otro mitin abolicionista, esta vez en Valencia. Posteriormente, la Sociedad tomó parte en una serie de conferencias que celebró el nuevo Presidente del Consejo de Ministros, Posada Herrera, con distintos grupos para precisar el alcance de la nueva política. La comisión que mandó la Sociedad le planteó al Gobierno dos aspectos: primero, lo que el Gobierno podía hacer por sí y sin necesidad de las Cortes, esto es, la supresión de los castigos corporales y el severo cumplimiento de la ley de 1870 y, segundo, la abolición del patronato por medio de una ley. Posada Herrera había tomado en el Consejo de Ministros la iniciativa para afrontar el compromiso que tanto él como Suárez Inclán, Ministro de Ultramar, habían contraído respecto del cepo y el grillete al dictaminar como Consejeros de Estado. Todos los Ministros estuvieron de acuerdo en la necesidad de suprimir aquellos castigos. En cuanto al patronato, el Presidente mostró sus simpatías por su pronta terminación. Las opiniones del Gabinete eran, pues, favorables a la causa de los patrocinados, afirmándose en estas conversaciones el espíritu abolicionista del Presidente del Consejo de Ministros y de todo el Ministerio, quedando resuelta, en principio, la abolición del cepo y el grillete, cuyos castigos fueron suprimidos por Real Decreto de 27 de noviembre de 1883, estableciéndose que las faltas de los patrocinados se corregirían con la reducción de estipendios o con encierros en las horas y días de descanso por un plazo máximo de veinticuatro horas. Tras este decreto la Sociedad Abolicionista organizó un nuevo mitin —que sería el último de su historia— en el teatro de la Alhambra, el 7 de diciembre. El objetivo de la reunión era celebrar la abolición del uso del cepo y el grillete y dos decretos más, uno que concedía la libertad a 40.000 patrocinados y otro que obligaba a los patronos a pagar los salarios establecidos. En el mitin se expuso el temor de que tales medidas no se cumplieran porque en Cuba las autoridades no siempre respondían a lo que establecía el Gobierno de Madrid. En este sentido se leyó un periódico en que se denunciaba el hecho de haber sido azotado un negro en las plantas de los pies, a pesar de haberse suprimido ese castigo; también se denunciaron algunas irregularidades que convertían a 30.000 emancipados en esclavos⁵⁰.

⁴⁹ *La Tribuna*, 6 de junio de 1882, núm. 31, y 7 de junio de 1882, núm. 32.

⁵⁰ *El Liberal*, 8 de diciembre de 1883, núm. 1609.

Unos días después, una comisión de la Sociedad Abolicionista, compuesta por el ex Ministro de Ultramar Sorní, los ex Diputados Sardá y Bona y el Secretario Vizcarrondo, visitó al Ministro de Ultramar para felicitarle por la supresión del uso del cepo y el grillete y para hacerle ver los peligros del artículo 2.º del Decreto que, autorizando multas por el jornal de un mes, podría ser interpretado de modo que los patrocinados resultaran multados durante todo el año y fueran, por tanto, inútiles las prescripciones de la ley de 1880 que concedía un pequeño jornal a los negros y establecía la libertad de éstos en caso de que pasasen quince días sin que les pagasen. La comisión también precisó otras medidas que el Gobierno podía tomar por sí y sin necesidad del concurso de las Cortes, como era la reducción de las horas de trabajo que el reglamento de 1880 había aumentado en relación al reglamento esclavista de 1845 y el modo de sustanciar estas reclamaciones de los patrocinados que muchas Juntas, las llamadas protectoras, hacían ineficaces. El Ministro ratificó su propósito de resolver estas dificultades en sentido liberal, pero el fin último de la Sociedad era llegar a un proyecto de abolición del patronato, por lo cual pidió al Ministro que decretara algo concreto, saliéndose de la práctica anacrónica de muchos Ministros de Ultramar.

La crisis del partido liberal y la subida al poder de Cánovas en enero de 1884 paralizó nuevamente la cuestión abolicionista. En este tiempo, la Sociedad decidió recoger datos para analizar la situación de los patrocinados en Cuba. A tal efecto, Labra dirigió una circular a la prensa liberal y a los abolicionistas cubanos pidiéndoles detalles acerca de las cuestiones que afectaban a los patrocinados y al cumplimiento o no de las disposiciones que regulaban aquella institución. También solicitó otros datos relativos a la educación de los libertos, punto que preocupaba a la Sociedad tanto o más que la extinción del patronato, puesto que su misión no consistía únicamente en conseguir la libertad de los esclavos, sino también en prepararlos para el día en que consiguiesen esa libertad. El Gobierno de Cánovas duró hasta el 26 de noviembre de 1885, dos días después de la muerte de Alfonso XII. La enfermedad del Rey y la situación política que se planteó a su muerte dejaron en segundo plano una serie de problemas, entre ellos la abolición del patronato. Al no haber un heredero varón se imponía una regencia en la persona de la Reina María Cristina. El 27 de noviembre juraba el nuevo Ministerio de Sagasta, formado por las personas más importantes del partido liberal. En este tiempo la Sociedad Abolicionista sólo pudo redimir o mejorar, a título particular, la situación de algunos patrocinados. En relación con esto, la asociación, con los fondos de los que disponía, sacó del patronato a dos negros para que pudieran testificar en un juicio contra

un mayoral y un negro de un ingenio, acusados de haber asesinado a palos y en el cepo a su hija⁵¹.

Según la ley de 1880, el patronato no debería extinguirse hasta el año 1888, sin embargo, dos años antes de que se cumpliera este plazo, tras las constantes reclamaciones de la Sociedad Abolicionista y por la llegada a España en las Cortes de una Diputación cubana compuesta de oradores convencidos en la cuestión del patronato en sentido abolicionista, decidió el Gobierno discutir en el Congreso la supresión de esos dos años, tras lo cual se anunció que se consideraría terminado el patronato y quedarían los negros en las mismas condiciones en que habrían de quedar según la ley cuando llegara el año 1888. Se autorizó al Ministro de Ultramar para que así lo hiciera y el 7 de octubre se publicó el decreto de suspensión del patronato y de abolición definitiva de la esclavitud⁵².

Con la abolición del patronato, los trabajos de la Sociedad Abolicionista podían darse por terminados, aún cuando continuase algunos meses con la intención de evitar el proyecto del Gobierno que facilitaba la emigración de chinos a Cuba, lo cual podría significar una nueva forma de esclavitud.

CONCLUSIÓN

Desde la afirmación puramente doctrinal a la crítica concreta de las leyes y decretos referentes a la esclavitud, todo había sido materia de esfuerzo y trabajo para la Sociedad Abolicionista. Había determinado el verdadero sentido de las leyes que, llamándose de abolición de la esclavitud, la habían dejado disfrazada con otro nombre; había reclamado enérgicamente el cumplimiento de aquellas leyes que de haber sido observadas estrictamente, hubiesen acabado con la esclavitud sin ser preciso ningún decreto de abolición; había sacado a la luz los manejos de que se valían los esclavistas para retrasar el día de la liberación de los negros; había instado, sin tregua ni descanso, para la abolición inmediata, sincera y efectiva de la esclavitud como la mejor manera para solucionar el problema, acreditado por las experiencias abolicionistas de otros países y, en fin, había protestado cuando era preciso protestar y aplaudido cuando había considerado justo alabar a los Gobiernos que decretaron alguna resolución favorable a los esclavos.

⁵¹ *El Liberal*, 4 de mayo de 1886, núm. 2525.

⁵² *El Liberal*, 8 de octubre de 1886, núm. 2681.